

Declarar al/los ejecutado/os Técnicas Europeas en Decoración de Instr. Sof. S.L., Ramón González Alonso, en situación de insolvencia parcial, por importe de 88,78 euros de principal, y 12,21 euros para intereses y costas el primero de los demandados, y 4,25 euros de principal y 3,51 euros para intereses y costas el segundo de los demandados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—42.078.

TECNODUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 974/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Stanislav Koltovych y otros, se ha dictado auto de fecha 23 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Tecnodur, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 112.601,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.125.

TEIMAT, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las diez horas del día 31 de julio de 2006 en el domicilio social calle Flassaders, 7, Polígono Santiga, de Santa Perpetua de Mogoda, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas del Ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del Resultado.

En Santa Perpetua de Mogoda, 5 de julio de 2006.—Presidente del Consejo, Jaime Pino Vázquez.—42.998.

TEXTIL GASCÓN, S. A. L.

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 260,1.1.º, 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Universal celebrada el 22 de junio de 2006, se acordó la disolución y liquidación de la compañía, nombramiento de Liquidador Único, aprobándose el Balance Final de Liquidación, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.855,04
Tesorería	676.805,21
Total activo	678.660,25.
Pasivo:	
Fondos propios	636.414,08
Acreedores a corto plazo	42.246,17
Total pasivo	678.660,25

Zaragoza, 23 de junio de 2006.—El Liquidador Único, Jacinto Gascón Lahoz.—42.033.

TIANEL, S. A. (Sociedad absorbente)

TIENDAS Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL SUR, S. L. (TIELSUR) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades participantes en la fusión celebradas, el 26 de junio de 2006 la de «Tiendas y Electrodomésticos del Sur, Sociedad Limitada (TielSur)», y el 28 de junio de 2006 la de «Tianel, Sociedad Limitada», han aprobado por mayoría su fusión mediante la absorción de «Tiendas y Electrodomésticos del Sur, Sociedad Limitada (TielSur)» por parte de «Tianel, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Granada, respectivamente, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y, además, a los acreedores, del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albolote (Granada), 28 de junio de 2006.—El Administrador único, Manuel Bejarano Osuna.—42.304.

1.º 10-7-2006

TINO MÁRMOLES, S. L. (Sociedad escindida)

TINO CANTERAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Tino Mármolles, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Tino Canteras, Sociedad Limitada, Unipersonal», han decidido respectivamente, con fecha 28 de junio de 2006, la escisión parcial de la primera mediante segregación de una rama de actividad a favor de la segunda, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único con fecha 10 de mayo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 6 de junio de 2006.

Asiste a los señores socios y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macaal (Almería), 28 de junio de 2006.—El Administrador único de «Tino Canteras, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Tino Mármolles, Sociedad Limitada, Unipersonal», Antonio Valdés Cosentino.

Macaal (Almería), 28 de junio de 2006.—Antonio Valdés Cosentino.—43.143.

1.º 10-7-2006

TRIMPLAST, S. L. (Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS PLÁSTICAS DE EXTRUSIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general universal de socios «Trimplast, Sociedad Limitada» y de accionistas de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las sociedades «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de la compañía absorbida a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 17 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 162.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Firmado por Jordi de Jesús Salmerón (Presidente), Luis Giner Egea (Secretario) y Juan de Jesús Salmerón (Vocal), del Consejo de Administración de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), y Administradores Solidarios de «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente).—42.150.

1.º 10-7-2006

TUBONVAS, S. A. (Sociedad absorbente)

FUNDAS DECORATIVAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de «Tubonvas, Sociedad Anónima» y «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción de «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Tubonvas, Sociedad Anónima» quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la absorbente a la que traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de la extinguida.

La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, «Tubonvas, Sociedad Anónima», procede a cambiar la denominación social por la de «Jansonsleeve, Sociedad Anónima».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener los documentos a que hace referencia el artículo y el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el

domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Administrador único de Tubonvas, Sociedad Anónima (ahora denominada Jansonsleeve, Sociedad Anónima), Stephane Janson.—42.148.

1.ª 10-7-2006

URBANIZACIÓN EL COTO, S. A. (Sociedad absorbente)

SUMINISTRADORA DE AGUAS EL COTO, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Urbanización El Coto, Sociedad Anónima», y «Suministradora de Aguas El Coto, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 27 de junio de 2006 con carácter universal, aprobaron los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Suministradora de Aguas El Coto, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Urbanización El Coto, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de conformidad con el proyecto de fusión depositado e inscrito en los Registros Mercantiles de Madrid y Guadalajara, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguna, ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen titulares de los derechos especiales ni se crean tales derechos en la sociedad absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuye ventaja alguna a los administradores. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de la absorbida, Arturo Carpintero López.—El Secretario del Consejo de Administración de la absorbente, Pablo Blázquez Viles.—41.698. y 3.ª 10-7-2006

URBANIZACIÓN PUEBLO REAL, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del órgano de liquidación se convoca a la Junta general ordinaria y extraordinaria de esta sociedad, a celebrar en el salón Candilejas del Hotel Coliseum, de Santander (plaza de los Remedios número 1), a las 19 horas del día 24 de agosto de 2006 en segunda convocatoria, siempre y cuando no haya podido celebrarse en primera, por no haber podido reunir el quórum de asistencia legal estatutariamente exigido, que asimismo queda convocada para el día anterior, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, formuladas por los Liquidadores así como aplicación de los resultados del ejercicio.

Segundo.—Aprobación del Balance final de liquidación, formulado por los liquidadores.

Tercero.—Ejecución de acuerdos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Asimismo se hace constar que se encuentran a disposición de los señores accionistas los documentos e informes económicos y jurídicos, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y extraordinaria, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Santander, 28 de junio de 2006.—Los Liquidadores sociales, Rodolfo Rodríguez Campos, José Rioyo Urquijo y Alfredo Helguera Pérez.—41.984.

W-DAUPHIN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Para su celebración en Daganzo de Arriba (Madrid), carretera M-118, kilómetro 3,300, polígono industrial Los Frailes, parcela 16, el próximo día 10 de noviembre de 2006, a las 15 horas, en primera convocatoria, o si procediera el día 13 de noviembre de 2006, a las 15 horas,

en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos que componen el

Orden del día

Primero.—Lectura de los informes de auditoría realizados y nueva aprobación de las cuentas de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005. Acuerdos de aplicación de los resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por la administración de la sociedad durante los ejercicios 2001 a 2005, ambos inclusive.

Tercero.—Otorgamiento de poderes especiales bastantes para elevar a documentos públicos e inscribir los acuerdos, así como para depositar en el Registro Mercantil las cuentas aprobadas, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, y especialmente las certificaciones previstas en el artículo 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos que componen el orden de día.

En Daganzo de Arriba (Madrid), 22 de junio de 2006.—La Administradora única, Marisa Cotto.—42.206.

WORKERS CONSULTING ETT, S. A.

Insolvencia provisional

En resolución dictada con fecha de hoy por este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, en los autos de ejecución n.º 74/06, seguidos a instancia de María Pilar González Ortega, María Cristina Frías Saiz y Santiago Manuel Grande García, en el auto de insolvencia aparece la siguiente parte dispositiva:

«A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 34.058,05 euros de principal y 6.812 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Workers Consulting ETT, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

En Bilbao, 26 de junio de 2006.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—42.116.